

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN

1. ÁREA USUARIA

Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional De Ucayali.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de internet para la Sede Operativa Forestal y de Fauna Silvestre de Atalaya de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente tiene como finalidad la contratación del servicio de internet en la sede operativa de Atalaya, en aras de garantizar la continuidad, celeridad y eficiencia de las actividades técnicas y administrativas. Esto permite la conectividad institucional, el acceso a sistemas, la atención a los ciudadanos y el cumplimiento de metas operativas de la entidad.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere contratar los servicios de internet satelital, en la Sede Operativa Forestal y de Fauna Silvestre de Atalaya (SOFFSA) — entidad adscrita a la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali— para garantizar la conectividad continua para las labores administrativas, de control, vigilancia y gestión sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre en dicha zona de influencia

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio contratado, consistirá en las siguientes actividades:

5.1. Características:

- Internet de banda ancha de alta velocidad para lugares remotos y rurales en todo el mundo.
- Velocidad promedio de 130 Mbps, oscilando entre 70 – 150 Mbps.
- Velocidad para descarga de información oscila entre los 50 hasta los 150 Mbps.
- Velocidad de subida de información de hasta 30 Mbps.
- APP para instalación personalizada.
- Deberá contar con una herramienta informática web, que monitoree en tiempo real el tráfico mensual.
- El equipo a instalar deberá contar con conexión inalámbrica WIFI que tenga un radio de acción de por lo menos 25 metros Outdoor y que soporte por lo menos las conexiones simultaneas de 15 usuarios finales.
- El contratista informara o capacitara al personal de la entidad sobre el uso y cuidados de los equipos instalados.



- Toda instalación esta sujeta previamente a análisis de factibilidad, por parte del postor, se recomienda realizar una visita técnica al lugar indicado, de corresponder.
- Deberá permitir el acceso a internet, transmisión de datos y multimedia.
- El proveedor deberá contar con un servicio de atención a reportes de averías de 24x7x365 debiendo proporcionar un numero de celular, correo electrónico, para informar las averías.
- En una situación de avería, de ser necesario, el proveedor deberá brindar asistencia in situ (lugar donde esta implementado el servicio) para el restablecimiento del servicio de internet (costo que correrá por cuenta del contratista).
- El contratista deberá programar los mantenimientos preventivos que puedan requerir sus equipos para la prestación del servicio cuando estime conveniente para asegurar la operatividad de la solución. Para ello deberá coordinar las visitas con la Sede Operativa Forestal y de Fauna Silvestre de Atalaya – SOFFSA, a menos con 10 días calendarios de anticipación.
- El proveedor debe instalar y configurar todo el equipamiento necesario (antena, equipo, wifi, cables, base, adaptador de red, cables, etc) para la conectividad y funcionamiento del servicio a ser implementado en el lugar establecido.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo, acreditado con una copia simple
- Estar inscrito y habilitado en el Registro Nacional de Proveedores del OECE, en el rubro de SERVICIOS.
- El proveedor no debe tener impedimento para contratar con el estado, acreditarlo con Declaración Jurada.
- Contar con código de cuenta interbancaria.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

7.1 Lugar: El servicio se realizará en la Sede Operativa Forestal y de Fauna Silvestre de Atalaya.

7.2 Plazo: El servicio se realizará en un plazo de diez (10) meses (Marzo a Diciembre del 2026).

8. MES / INFORME

MESES DEL AÑO 2026	DESCRIPCIÓN
MARZO	Servicio de acceso de internet satelital para la sede operativa forestal y de Fauna Silvestre Atalaya.
ABRIL	Servicio de acceso de internet satelital para la sede operativa forestal y de Fauna Silvestre Atalaya.



MAYO	Servicio de acceso de internet satelital para la sede operativa forestal y de Fauna Silvestre Atalaya.
JUNIO	Servicio de acceso de internet satelital para la sede operativa forestal y de Fauna Silvestre Atalaya.
JULIO	Servicio de acceso de internet satelital para la sede operativa forestal y de Fauna Silvestre Atalaya.
AGOSTO	Servicio de acceso de internet satelital para la sede operativa forestal y de Fauna Silvestre Atalaya.
SETIEMBRE	Servicio de acceso de internet satelital para la sede operativa forestal y de Fauna Silvestre Atalaya.
OCTUBRE	Servicio de acceso de internet satelital para la sede operativa forestal y de Fauna Silvestre Atalaya.
NOVIEMBRE	Servicio de acceso de internet satelital para la sede operativa forestal y de Fauna Silvestre Atalaya.
DICIEMBRE	Servicio de acceso de internet satelital para la sede operativa forestal y de Fauna Silvestre Atalaya.

9. LUGAR DE PRESENTACION DEL INFORME

Sede Operativa Forestal y de Fauna Silvestre de Atalaya – SOFFSA, de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio, será otorgada por la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, previo visto bueno del jefe inmediato, a la presentación del informe y comprobante de pago, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el informe.

11. FORMA DE PAGO

El Gobierno Regional de Ucayali deberá realizar el pago de forma mensual, en una cuenta bancaria del sistema financiero del proveedor a través de su CCI.

Así mismo la contraprestación pactada a favor del contratista será por el periodo de 10 (10) meses, de Marzo a Diciembre 2026, el cual incluye los impuestos y afiliación de ley, previa conformidad de servicios otorgada por el área usuaria, la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali. por ese motivo debe contener los siguientes documentos:

- Factura
- Conformidad del servicio emitida por la Gerencia Regional y de Fauna Silvestre de Ucayali y/o administración.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.



12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad, se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o



indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.



- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Gobierno Regional de Ucayali
Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre
GRFFS
C.P.C. Carlos Cáceres Domínguez
ADMINISTRATIVO